



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORACIÓN PARA LA

**“RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE
CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA”**

AÑO 2026

INV26-0054



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

RELACIÓN DE UNIDADES: INV26-0054 - "RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA"



Ref.: INV26-0054

RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORACIÓN PARA LA

“RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA”

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO
4. ESTADO DE LA FUENTE ORNAMENTAL
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
6. PRESUPUESTO
7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
9. CONDICIONES GENERALES
10. CONSIDERACIÓN FINAL

ANEJO 1: VALORACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).

En los jardines de San Telmo, junto a la Lonja de Pescado del Puerto de Palma, existe una fuente ornamental que sufrió daños por la caída de una palmera tras el paso de las borrascas Francis y Goretti. La última generó un violento temporal marítimo y rachas de viento muy fuerte, incidente que provocó la rotura de la mitad superior del elemento por la caída de una palmera, originando los desperfectos que motivan esta reparación de la fuente ornamental (ver reportaje fotográfico).

Dado el estado en el que se encuentran la mayoría de la estructura de la fuente se decide su restauración, bajo criterios de conservación y sostenibilidad, priorizando el aprovechamiento de todas aquellas piezas y materiales existentes que, tras su evaluación técnica, se encuentren en buen estado y sean susceptibles de reutilización.

Asimismo, los elementos irrecuperables o que no garanticen las condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad o acabado serán sustituidos por materiales de nueva fabricación, seleccionados y ejecutados de forma que reproduzcan fielmente las características constructivas, estéticas y cromáticas del conjunto original.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente “RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA”, para recuperar su configuración original, restituyendo su valor estético, ornamental y apariencia previa al siniestro.

2. OBJETO

Tiene por objeto el presente documento servir de base para la contratación de las actuaciones correspondientes al expediente “**RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA**” (INV26-0054) para recuperar su configuración original, restituyendo su valor estético, ornamental y apariencia previa al siniestro.

3. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO

El titular de las instalaciones es la Autoridad Portuaria de Balears, con N.I.F. Q0767004E, con domicilio social, Moll Vell número 3-5 CP 07012 de Palma de Mallorca.

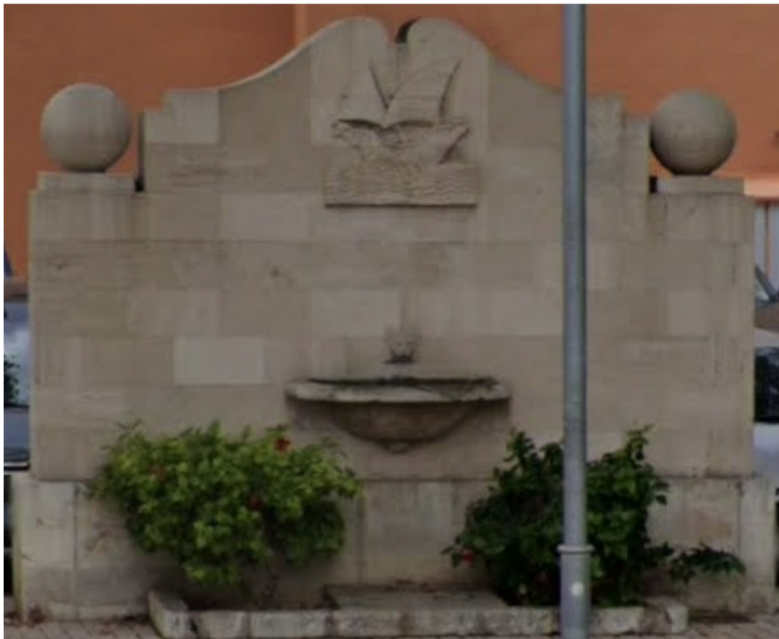
Los trabajos se realizarán íntegramente sobre el elemento ornamental citado.



4. ESTADO DE LA FUENTE ORNAMENTAL

4.1. ESTADO ANTERIOR AL INCIDENTE





4.2. ESTADO ACTUAL





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

5.1. ACTUACIONES PREVIAS

La recopilación de documentación fotográfica e histórica en un informe inicial describiendo el estado del bien y la propuesta de intervención. Definiendo los criterios técnicos, técnicas a emplear y las necesidades de reconstrucción y conservación de los elementos afectados.

Previamente al inicio de los trabajos se procederá al vallado de la zona y a la instalación de los medios auxiliares necesarios para garantizar la seguridad durante la ejecución, según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

Asimismo, se llevará a cabo el desmontaje controlado de los fragmentos y partes inestables, así como la recopilación, identificación y clasificación de los materiales originales recuperables, con el fin de favorecer su posterior reutilización en la restauración. Los fragmentos que no se puedan recuperar se llevan a un centro de gestión de residuo "limpio".



5.2. RESTAURACIÓN FUENTE

La intervención contempla el replanteo y aplantillado de la silueta y de las piezas originales para asegurar la correcta reconstrucción geométrica del conjunto.

Posteriormente se ejecutará la reconstrucción del soporte de la fuente y la restauración de los fragmentos recuperados, integrándolos con nuevos materiales compatibles (mampostería y mortero), cuando resulte necesario, para garantizar la estabilidad estructural y la continuidad estética del elemento.

De forma complementaria, se realizará la restauración de la pileta de la fuente, corrigiendo desperfectos y recuperando sus condiciones originales de conservación.

Finalmente, se llevarán a cabo los trabajos de limpieza general y entonación cromática, con el objetivo de homogeneizar el acabado final y lograr una integración visual que reproduzca fielmente el aspecto de la fuente antes del siniestro.

6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los trabajos de restauración objeto del contrato, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar una ejecución óptima de los trabajos.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el convenio laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa. Deberán disponer de toda la ropa de uniforme necesaria, así como los equipos de protección individual acorde a la seguridad y salud propio de su puesto de trabajo.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales y/o mejorando la dedicación de los recursos asignados. La mejora que se realice tendrá carácter contractual y será la que se exigirá durante el seguimiento del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario deberá disponer de un equipo acorde a cada una de las actuaciones que se realicen.

La intervención de la restauración de la fuente únicamente se podrá realizar por personal especializado, con experiencia previa en trabajos de restauración similares, acreditando la formación y la titulación adecuada (restaurador-conservador).

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. 1 Responsable técnico y dirección técnica de la obra:

Grado en Arqueología o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Técnico Superior en Conservación y Restauración de Arqueología. Este perfil deberá contar con una experiencia mínima demostrable de al menos 5 años realizando trabajos similares, organizando y gestionando recursos relacionados con el objeto del contrato y gestionando personal.



Esta persona será el único interlocutor válido con la APB, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica de la obra y prestará asesoramiento técnico y legal.

Mantendrá reuniones periódicas con el Responsable del Contrato, incluso presencialmente a petición de este último. Suscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo de la obra, incluyendo la certificación final de obra ejecutada, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto en periodos de baja o vacaciones.

2. 1 Técnico Restaurador-Conservador:

Este perfil deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en trabajos similares.

3. 1 Oficial de 1ª:

Este perfil deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares.

El equipo humano deberá estar permanentemente implantado en la isla de Mallorca para poder hacer frente a los tiempos de respuesta indicados.

7. PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el **ANEJO 1: VALORACIÓN**:

El Presupuesto de Inversión asciende a la cantidad de CUATENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (42.784,80) (IVA EXCLUIDO).

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

8. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa contratista la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación a los trabajos.

El contratista proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.



En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

9. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director Facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

GENERALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESIDUOS

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre.
- Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.



- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

9.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Director Facultativo. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de trabajo.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que el Director Facultativo caso juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

9.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Director Facultativo, y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

9.4. MATERIALES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por el Director Facultativo, el Contratista deberá proceder a retirarla de obra en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que le sea comunicado tal extremo.

Si no lo hiciere en dicho término el Director Facultativo, podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

10. CONDICIONES GENERALES

10.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista.



El contratista será responsable, mientras dure la ejecución de los trabajos y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y en el resto de documentación técnica aprobada por la entidad contratante.

La intervención de la restauración de la fuente únicamente se podrá realizar por personal especializado, con experiencia previa en trabajos de restauración similares, acreditando la formación y la titulación adecuada (restaurador-conservador).

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de los trabajos contratados.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Los trabajos se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y al Expediente que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al Contratista el Director Facultativo, que serán de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sean por escrito.

El Contratista es completamente responsable de la elección del lugar de emplazamiento de los recintos de acopio, talleres, almacenes y parque de maquinaria, sin que pueda contar para ello con superficies o lugares adscritos a la APB sin la previa aprobación y sin que tenga derecho a reclamación alguna por este hecho o por la necesidad o conveniencia de cambiar todos o alguno de los emplazamientos antes o después de iniciados los trabajos.

En el caso de las superficies ocupadas adscritas a la APB para el desarrollo de los trabajos y que estén reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra, estarán exentas del pago de tasas de ocupación. Además, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos y costes reflejados en el apartado "Gastos de carácter general a cargo del Contratista" de este documento que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar la recepción, el Contratista es responsable de las faltas que puedan advertirse en la construcción.

10.2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director Facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

Asimismo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico siempre que la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.



10.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

A todos los efectos, los trabajos que se desarrollan en el marco del presente expediente tendrán la consideración de “obra de construcción” según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción puesto que las actividades están referidas a trabajos intrínsecamente asociados a actividades de construcción y se ejecutarán con tecnologías propias de este tipo de sector. Más particularmente se considerarán como obras de construcción sin proyecto.

Conforme a la Norma Técnica de Prevención (NTP) 1071 la cual resume de forma esquemática los criterios generales para la gestión de la seguridad y salud en las obras de construcción sin proyecto, la empresa adjudicataria del presente contrato, antes del comienzo de los trabajos, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA específico para las labores contratadas en el presente pliego, donde se determine la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este documento deberá redactarse al inicio de los trabajos y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido informado, consultado y participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

Por este motivo el contratista deberá elaborar el Documento de Gestión Preventiva de la Obra que será presentado a la Autoridad Laboral para la solicitud de la apertura del centro de trabajo.

También con carácter previo al inicio de los trabajos, es condición indispensable para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la APB, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Baleares (OCAE).

Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:



- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

Para el caso de obras, el Contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que para la consecución de las precedentes prescripciones estime necesario tomar en los trabajos.

Este plan deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de los trabajos, con el objeto de asegurar eficazmente:

- La seguridad del propio personal de la APB y del de terceros.
- La higiene, medicina del Trabajo, primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.
- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean de propiedad de la APB o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado, tanto marítimo como terrestre.

10.4. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del contrato, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director Facultativo.

10.5. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación portuaria, sea de la titularidad que sea.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones de reparación por causas derivadas de la explotación portuaria (sea de la titularidad que sea), dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a percepción compensatoria alguna siempre que lo ordene el Director Facultativo.



10.6. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

Serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionales a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputada a aquel.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios que se ocasionen a terceros por interrupción de servicios públicos a particulares, daños causados a sus bienes por el desarrollo de los trabajos por se o debido a los medios auxiliares utilizados y cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos, siempre que no se hallen comprendidas en el presente documento o se deriven de una actuación culpable o negligente del adjudicatario.

El Contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos tanto si son de la APB como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

10.7. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista los gastos que originen el replanteo general de los trabajos o su comprobación y los replanteos parciales de la misma; los de construcción, desmontaje y retirada de toda clase de construcciones auxiliares; los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de protección de materiales y de la propia obra contra todo deterioro; daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de carburantes; los de la limpieza y evacuación de desperdicios y basura; desagües, los de retirada, al fin de los trabajos, de las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y limpieza general de la zona de trabajo; la adquisición de aguas y energía necesarias para la ejecución de los trabajos; los de demolición de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la liquidación así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos.

La siguiente relación comprende algunos gastos por cuenta del contratista de acuerdo con las condiciones que determina este documento:

- Eventuales daños ocasionados por condiciones meteorológicas y meteomarítimas extremas (tanto a la obra como instalaciones existentes) serán reparados por el Contratista sin coste adicional, considerándose su responsabilidad contratar un servicio de alerta meteorológica y meteomarítima y tomar todas las precauciones necesarias para que la obra, el personal y eventuales instalaciones existentes no sufran daño.
- Los gastos y costes de las acciones necesarias para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos ocultos, que se imputarán al Contratista, de confirmarse su existencia.
- Los gastos derivados de las tasas de ocupación de aquellas superficies no previstas en el Plan de Seguridad y Salud, o documento equivalente para el caso de no haber Estudio de Seguridad y Salud, para el desarrollo de los trabajos
- Los gastos y costes de construcción, recepción y retirada de toda clase de construcciones e instalaciones auxiliares.
- Los gastos y costes de cualquier adquisición y/o alquiler de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales o para la explotación de canteras.
- Los gastos y costes de seguros de protección de la obra y de los acopios contra el deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes, así como los de guardería y vigilancia.
- Los gastos y costes de limpiezas y evacuación de desperdicios y basuras. Así como los de establecimiento de vertederos, su acondicionamiento, conservación, mantenimiento, vigilancia y terminación final.
- Los gastos y costes de suministro, colocación, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro del recinto de trabajo.



- Los gastos y costes de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza de la obra a su terminación.
- Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos.
- Los gastos derivados de los consumos de agua y electricidad de la red de distribución, sea de la titularidad que sea.
- Los gastos y costes del suministro de agua a la obra en caso que no haya red de distribución, y de generación de energía eléctrica (combustible, grupo electrógeno, etc.)
- Los gastos y costes de demolición de las instalaciones, limpieza y retirada de productos.
- Los gastos y costes de instrumentación, recogida de datos e informe del comportamiento de las estructuras y de cualquier tipo de pruebas o ensayos y los datos topográficos y batimétricos que requiera la obra.
- Los gastos y costes de reposición de las estructuras, instalaciones, pavimentos, etc., dañados o alterados por necesidades de los trabajos o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.
- Los gastos y costes de replanteo, liquidaciones del contrato y elaboración de los planos as-built.
- Los gastos y costes del material o equipo a suministrar a la Administración y que se expliciten en otros apartados de este documento.
- Los gastos y costes en que haya de incurrir para la obtención de licencias, derechos de patente y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.
- Todos los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc., siempre que no estén medidos y valorados en el presupuesto.
- Reposición de las estructuras, instalaciones, pavimentos etc., dañados o alterados por necesidades de los trabajos o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de los trabajos.
- Limpieza general de la obra y la limpieza y señalización de carreteras y caminos de acceso.
- Retirada de los materiales rechazados.
- Corrección de las deficiencias observadas o puestas de manifiesto por los ensayos y pruebas.

Todos los gastos, costes y tasas definidas en este artículo deberán estar contenidas en el precio ofertado para la ejecución de los trabajos.

10.8. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si algún trabajo que no se halle exactamente ejecutado con arreglo a las condiciones del Contrato, fuese sin embargo admisible, podrá ser recibido definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la APB apruebe, salvo el caso en que el Contratista prefiera retirarla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la Contrata.

10.9. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el Contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, deberán ser modificados a su costa si el Director Facultativo lo exige y en ningún caso serán abonables.

El Contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

10.10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Facultativo designado por el Órgano de Contratación procederá a la recepción de los trabajos si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas. El acto contará con el representante de la empresa contratista. Se levantará la correspondiente acta y se iniciará el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.



10.11. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

10.12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la entrega de los trabajos, el Contratista presentará cuanta documentación sea necesaria para la correcta conservación y mantenimiento de todos los trabajos descritos en el presente Documento.

Los textos deberán presentarse tratados con un procesador de textos compatible con Microsoft Word 2013 y los planos deberán presentarse en soporte informático (formato DWG para Autocad versión 2016). El plano de planta se adaptará a la simbología y necesidades del Sistema de Información Geográfica seleccionado por la APB. (ORUS), debiéndose adaptar los formatos, colores, tipos de letra y capas de dibujo que determine la APB.

Previamente la Autoridad Portuaria de Baleares, facilitará al Contratista el (los) plano (s) de la zona de obra en dicho soporte en el que figuran los vértices topográficos a tener en cuenta para el levantamiento de dichos planos.

También se facilitará la relación de elementos gráficos, niveles, colores, etc., utilizados en la Cartografía de la APB para que sean tenidos en cuenta en la confección de los citados planos.

Las entregas realizadas serán introducidas en el GIS de la APB, comprobando en él la validez de los datos facilitados. En caso de no cumplir estos requisitos, la entrega será devuelta al Contratista, debiendo éste corregir los errores detectados.

Previamente al inicio de los trabajos, durante su ejecución y una vez finalizadas las mismas, el Contratista se responsabilizará de obtener y entregar a la Dirección tantas cuantas fotografías sean necesarias para que la realidad de cada una de las tres fases citadas con anterioridad pueda ser retenida y dispuesta en todo momento de forma cronológica. Asimismo, al finalizar los trabajos, el Contratista deberá entregar una colección de dicha información fotográfica ordenada cronológicamente.



11. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO, EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Albert Ferrer Giménez

REVISADO y CONFORME: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Vº Bº: EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica



ANEJO 1: VALORACIÓN

RELACIÓN DE UNIDADES: INV26-0054.- “RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA”



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	INFORME			
01.01	Informe de restauración			
	Análisis y estudio realizado por Técnico Diplomado en Restauración, que comprenderá la recopilación de documentación fotográfica e histórica, un informe inicial describiendo el estado del bien y la propuesta de intervención, tramitación del mismo para su aprobación por parte de la Comisión de Patrimonio del Consell o Centro Histórico del Ayuntamiento, seguimiento de obra con registro fotográfico de la intervención y redacción de la memoria final de la intervención y mapeados de las intervenciones ejecutadas.			
Descomposición				
INF	Redacción de informe	1,000	1.500,00	1.500,00
A02X000	h Técnico restaurador	8,000	30,00	240,00
%4MA	% Medios auxiliares	17,400	4,00	69,60
%CI	% Costes indirectos	18,096	6,00	108,58
%GGBI	% GG y BI	19,182	19,00	364,46
Total cantidades alzadas		1,00		
		1,00	2.282,64	2.282,64
TOTAL 01.....				2.282,64
02	CERRAMIENTOS			
02.01	Vallado y medios auxiliares			
	Cierre de obra, y suministro, montaje y desmontaje de andamio metálico tubular con doble barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataforma de acero y escalera de acceso, incluso malla protectora de seguridad. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997, y otros medios auxiliares (polipasto), necesarios y suficientes para acometer las actuaciones previstas en este presupuesto.			
Descomposición				
A01X000	h Oficial de 1ª	8,000	25,00	200,00
B01X000	m Vallado perimetral de seguridad	25,000	10,00	250,00
B02X000	u Andamio tubular	1,000	300,00	300,00
B03X000	u Transporte, montaje y retirada de andamio tubular	1,000	400,00	400,00
B04X000	m² Lona protección andamio	25,000	4,00	100,00
%4MA	% Medios auxiliares	12,500	4,00	50,00
%CI	% Costes indirectos	13,000	6,00	78,00
%GGBI	% GG y BI	13,780	19,00	261,82
Total cantidades alzadas		1,00		
		1,00	1.639,82	1.639,82
TOTAL 02.....				1.639,82



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	ACTUACIONES			
03.01	Desmontado fragmento y partes inestables Desmontado de los fragmentos y partes inestables (habilitando así un acceso al interior, hueco, del muro, procediendo a su limpieza y vaciado). Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
	Descomposición			
	A01X000 h Oficial de 1ª	16,000	25,00	400,00
	A02X000 h Técnico restaurador	16,000	30,00	480,00
	%4MA % Medios auxiliares	8,800	4,00	35,20
	%CI % Costes indirectos	9,152	6,00	54,91
	%GRES % Gestión de residuos	9,701	10,00	97,01
	%GGBI % GG y BI	10,671	19,00	202,75
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	1.269,87	1.269,87
03.02	Recopilación y clasificación material original Recopilación y clasificación del material original conservado (en parte recogido en el interior). Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
	Descomposición			
	A01X000 h Oficial de 1ª	12,000	25,00	300,00
	A02X000 h Técnico restaurador	12,000	30,00	360,00
	%4MA % Medios auxiliares	6,600	4,00	26,40
	%CI % Costes indirectos	6,864	6,00	41,18
	%GRES % Gestión de residuos	7,276	10,00	72,76
	%GGBI % GG y BI	8,003	19,00	152,06
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	952,40	952,40
03.03	Replanteo y aplantillado Replanteo y aplantillado de la silueta y despiece original desde el estudio de los fragmentos conservados y encargo del material de Santanyí necesario para completar las pérdidas. Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
	Descomposición			
	A01X000 h Oficial de 1ª	20,000	25,00	500,00
	A02X000 h Técnico restaurador	20,000	30,00	600,00
	%4MA % Medios auxiliares	11,000	4,00	44,00
	%CI % Costes indirectos	11,440	6,00	68,64
	%GRES % Gestión de residuos	12,126	10,00	121,26
	%GGBI % GG y BI	13,339	19,00	253,44
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	1.587,34	1.587,34



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.04	Reconstrucción soporte fuente Reconstrucción del soporte de la fuente (muro de fábrica de sillería), rehaciendo los basamentos de ambos extremos y recolocando las bolas de remate conservadas en el entorno, y rehaciendo la forma de las aletas recortadas del muro central (en función del estado de conservación del material recopilado se decidirá su reutilización o la sustitución por material de aporte). Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
	Descomposición			
	A01X000 h Oficial de 1ª	36,000	25,00	900,00
	A02X000 h Técnico restaurador	36,000	30,00	1.080,00
	C01X000 m² Muro de fábrica de sillería	30,000	100,00	3.000,00
	%4MA % Medios auxiliares	49,800	4,00	199,20
	%CI % Costes indirectos	51,792	6,00	310,75
	%GRES % Gestión de residuos	54,900	10,00	549,00
	%GGBI % GG y BI	60,390	19,00	1.147,41
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	7.186,36	7.186,36
03.05	Restauración fragmentos Restauración mediante el encolado previo e instalación en su lugar de los fragmentos de las placas labradas desprendidas pero localizadas en el entorno y consolidación de la fijación sobre el soporte de las mantenidas en su sitio. Una vez reubicadas en su lugar las tallas recuperadas y en función de la entidad y tamaño de las faltas, se establecerá el tipo de restitución para el completado de las lagunas. Se combinará el uso de mortero de restauración de cal para el sellado y completado de fases pequeñas, con injertos de la misma piedra para las faltas mayores. La reposición de estas faltas se hará de manera esquemática y discernible, pero facilitando la lectura de la forma original. Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
	Descomposición			
	A01X000 h Oficial de 1ª	180,000	25,00	4.500,00
	A02X000 h Técnico restaurador	180,000	30,00	5.400,00
	C02X000 m² Mortero de cal	20,000	30,00	600,00
	%4MA % Medios auxiliares	105,000	4,00	420,00
	%CI % Costes indirectos	109,200	6,00	655,20
	%GRES % Gestión de residuos	115,752	10,00	1.157,52
	%GGBI % GG y BI	127,327	19,00	2.419,21
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	15.151,93	15.151,93



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.06	Restauración pileta fuente Restauración de la pileta de la fuente recolocando los fragmentos localizados en el sitio y completando las pérdidas con mortero. Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
Descomposición				
A01X000	h Oficial de 1ª	30,000	25,00	750,00
A02X000	h Técnico restaurador	30,000	30,00	900,00
C02X000	m² Mortero de cal	5,000	30,00	150,00
%4MA	% Medios auxiliares	18,000	4,00	72,00
%CI	% Costes indirectos	18,720	6,00	112,32
%GRES	% Gestión de residuos	19,843	10,00	198,43
%GGBI	% GG y BI	21,828	19,00	414,73
Total cantidades alzadas		1,00		
		1,00	2.597,48	2.597,48
03.07	Limpieza y entonación cromática Limpieza final y entonación cromática sobre las piezas de nueva factura para ajustar su integración en el conjunto. Trabajo realizado por Técnico Diplomado en Restauración y oficial 1ª especializado en restauración			
Descomposición				
A01X000	h Oficial de 1ª	16,000	25,00	400,00
A02X000	h Técnico restaurador	16,000	30,00	480,00
C03X000	m² Limpieza de superficie	10,000	10,00	100,00
C04X000	m² Pintura cromática piezas nuevas	10,000	18,00	180,00
%4MA	% Medios auxiliares	11,600	4,00	46,40
%CI	% Costes indirectos	12,064	6,00	72,38
%GRES	% Gestión de residuos	12,788	10,00	127,88
%GGBI	% GG y BI	14,067	19,00	267,27
Total cantidades alzadas		1,00		
		1,00	1.673,93	1.673,93
TOTAL 03.....				30.419,31



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	SEGURIDAD Y SALUD			
04.01	Seguridad y salud			
	Redacción del Plan de Seguridad e implantación del mismo en obra.			
	Descomposición			
	SEGS u Plan de seguridad y salud	1,000	1.100,00	1.100,00
	%4MA % Medios auxiliares	11,000	4,00	44,00
	%CI % Costes indirectos	11,440	6,00	68,64
	%GGBI % GG y BI	12,126	19,00	230,39
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	1.443,03	1.443,03
	TOTAL 04.....			1.443,03
05	PARTIDA ALZADA			
05.01	Partida alzada			
	Partida alzada a justificar para hacer frente a posibles imprevistos durante la ejecución de la obra.			
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	7.000,00	7.000,00
	TOTAL 05.....			7.000,00
	TOTAL.....			42.784,80



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA).....	42.784,80 €
MODIFICACIONES PREVISTAS (Art. 204) (sin IVA)	8.556,96 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	51.341,76 €
IVA (21%)	10.781,77 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)	62.123,53 €

RELACIÓN DE UNIDADES: INV26-0054.- “RESTAURACIÓN DE LA FUENTE SITUADA EN LOS JARDINES DE CONTRAMUELLE MOLLET DEL PUERTO DE PALMA”.